



Resolución Directoral Regional

Nº 3986 -2018-DRELM

Lima, 23 Jul. 2018

VISTO: El expediente N° 2018-EXT-0032131-DRELM, y el Informe N° 00703 - 2018-MINEDU/VMGI-DRELM-OGESUP;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, se reguló la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como el desarrollo de la Carrera Pública del docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior Públicos”;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria de la referida Ley autorizó al Ministerio de Educación a expedir los lineamientos para la adecuación de los Institutos Superiores de Educación públicos y privados y de ser el caso al cierre de estos;

Que, en ese contexto, a través de la Resolución Ministerial N° 086-2018-MINEDU del 28 de febrero de 2018, el Ministerio de Educación aprobó los “Lineamientos para la adecuación de Institutos Superiores de Educación públicos y privados a Institutos de Educación Superior Pedagógica o Institutos de Educación Superior Tecnológica”, el mismo que tiene por objeto orientar a las Direcciones Regionales de Educación en las condiciones y los criterios para el proceso de adecuación de los ISE Públicos y Privados a IESP o IEST, según corresponda;

Que, el literal b), del numeral 7.1. inciso b) de la referida norma precisa, se requiere contar con autorización de funcionamiento y/o revalidación de carreras en el marco de la normativa anterior, para el caso de la adecuación a IEST;

Que, conforme al numeral 7.3. de la mencionada norma, “Los ISE, Privados podrán considerar los criterios establecidos en los presentes lineamientos a efectos de decidir su adecuación al IESP y/o a IESTP, debiendo comunicar su decisión a la DRE de su jurisdicción, a través de la presentación de la solicitud a la que se refiere el numeral 7.4.1.1. según corresponda”;

Que, al respecto, el Instituto Superior Tecnológico No Estatal “Salesiano”, a través de la solicitud presentada a la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana de fecha 15 de junio de 2018, solicita adecuar la denominación del el Instituto Superior Tecnológico No Estatal “SALESIANO”, a Instituto de Educación Superior Tecnológico privado “SALESIANO”, adjuntando la Resolución Ministerial N°116-87 ED con la autorización de funcionamiento a partir del año 1987 y la Resolución Directoral N° 0841-2006-ED que revalida la autorización de funcionamiento institucional y de las carreras profesionales de Mecánica Automotriz, Mecánica de Producción, Electrónica, Artes Gráficas, Ebanistería, con una vigencia de ocho (08) años;

Que, en esa línea la Oficina de Gestión de la Educación Superior de esta Sede Regional, evaluó la solicitud presentada por el Instituto Superior Tecnológico No Estatal “SALESIANO” para su adecuación a IEST; y a través del Informe N° 00703-2018-MINEDU/VMGI/DRELM-OGESUP, concluyó que el citado Instituto, cumple con las condiciones y criterios establecidos en la Norma Técnica precitada, por lo que considera procedente su petición;

Que, estando a lo señalado, corresponde a esta Dirección Regional emitir la Resolución que aprueba la adecuación solicitada, conforme a lo establecido por el numeral 7.4.3.2. de los mencionados Lineamientos; en concordancia con el literal k) del artículo 8 del Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU; el cual dispone que la DRELM, tiene la función de expedir actos resolutivos en materia de su competencia, en el marco de la normativa aplicable;

Contando con los vistos de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Oficina de Gestión de la Educación Superior de esta Sede Regional, de conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública Docente, la Resolución Ministerial N° 086-2018-MINEDU, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Ministerio de Educación y la Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU que aprueba el Manual de Operaciones (MOP) de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana y la Resolución Ministerial N° 284-2015-MINEDU.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la adecuación del Instituto Superior Tecnológico (ISE) no estatal “Salesiano” a Instituto de Educación Superior Tecnológico Privado (IEST) “Salesiano” en virtud a los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

Artículo 2.- DISPONER que la Oficina de Gestión de la Educación Superior, se encargue del monitoreo, asistencia técnica y evaluación del estricto cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 3.- DISPONER que el Equipo de Atención al Usuario y Gestión Documentaria de esta Sede Regional, notifique la presente Resolución, a la Oficina de Gestión de la Educación Superior y al Instituto de Educación Superior Tecnológico Privado (IESTP) “Salesiano”, notificando además a este último copia del Informe de Visto, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 6 y 21 del Texto Único Ordenado

de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS.

Artículo 4.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el portal de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana: www.dreim.gob.pe.

Artículo 5.- DISPONER que el Equipo de Archivo Documentario de esta Sede Regional archive los actuados adjuntos en el modo y forma de Ley.

Regístrese y Comuníquese,

Documento firmado digitalmente

KATHERINE CONSUELO ALVA TELLO
Directora Regional de Educación de
Lima Metropolitana

KCAT/D.DRELM
MMMB/OGESUP
JMLV/OGESUP

Código : 19071897
Clave : 97F1

La validez de este documento se puede comprobar en <http://dreim-consulta.signfast.pe> ingresando el código y clave de verificación que aparece en la parte inferior derecha de este documento. Ley N° 27269 – Ley de Firmas Digitales

